CONTRATO CERRADO Nº 65/2019
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS - PLURIANUAL

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Director General ING. PROF. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, VICENTE SCAVONE & CIA. SAE. con RUC Nº 8000144-4 domiciliada en PASTORA CESPEDES y DON VICENTE SCAVONE representada para este acto por su representante legal el SR. LUIS RODRIGUEZ con Cedula de Identidad Nº 2.484.456 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS - PLURIANUAL, en el marco del llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 02/2019 con ID N° 360.757 que serán suministrados por la Proveedora, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El informe técnico y los ajustes correspondientes
f) El Dictamen de Evaluación N° 42/2019.
g) La Resolución de Adjudicación N° 914/19 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto con el Objeto de Gasto 350 y Fuente de Financiamiento 10 y 30.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019, para la ADQUISICIÓN DE PRECINTOS – AD REFERENDUM convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).
La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTN N° 914/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Empresas adjudicada	COSTO UNITARIO	Cantidad 2019	Costo Total 2019	Cantidad 2020	Costo Total 2020
6	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	990.000	1	990.000		-
9	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	880.000	1	880.000		-
17	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	297.000	20	5.940.000	21	6.237.000
21	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	550.000	20	11.000.000	37	20.350.000
47	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	165.000	1	165.000		-
57	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	1.200.000	1	1.200.000		-
84	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	3.300.000	1	3.300.000	-	-
89	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	660.000	30	19.800.000	28	18.480.000
93	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	660.000	11	7.260.000	9	5.940.000
143	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	275.000	7	1.925.000	8	2.200.000
182	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	110.000	1	110.000	-	-
208	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	2.500.000	1	2.500.000	2	5.000.000
251	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	4.400.000	2	8.800.000	3	13.200.000
257	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	385.000	20	7.700.000	20	7.700.000
494	VICENTE SCAVONNE & CIA SAE	110.000	2	220.000	2	220.000
TOTALES				**71.790.000**		**79.327.000**

El monto total adjudicado corresponde a la suma de 151.117.000 (IVA

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Incluido).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El lugar de la entrega de los bienes adjudicados será en el local del INTN (Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa), únicamente en el horario de 08:00 a 13:00 de lunes a jueves.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF), conjuntamente con los DEPARTAMENTOS involucrado del OIAT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 del mes diciembre del año 2019.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LUIS RODRIGUEZ
En nombre del Proveedor

ING. PROF. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.